



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia y Empleo  
Dirección General de Trabajo



Instituto de Seguridad  
y Salud Laboral

# **ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PERÍODO 2009- 2011**

**Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral  
Área de Medicina**

**MN 82**

**Gloria M<sup>a</sup> Gil Carcelén**  
Diciembre 2013

**ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS ENFERMEDADES  
PROFESIONALES EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS  
NOTIFICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA**

**PERÍODO 2009 - 2011**

## **SUMARIO:**

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. OBJETIVOS**

### **3. METODOLOGÍA**

### **4. RESULTADOS**

**4.1 Porcentajes de trabajadores autónomos a nivel Nacional y en la Región de Murcia.**

**4.2 Porcentajes y tasas de incidencia de las enfermedades profesionales en trabajadores autónomos con contingencias profesionales cubierta en la Región de Murcia.**

**4.3 Comparación de enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos y trabajadores asalariados en la Región de Murcia.**

**4.4 Distribución de enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas: Resultados derivados de los Datos del Trabajador según:**

- Sexo y edad
- Nacionalidad: población autóctona y/o inmigrante
- Ocupación (C.N.O) puesto trabajo actual
- Antigüedad en meses en el puesto de trabajo actual

**4.5 Resultados derivados de la Actividad Económica (CNAE):**

- Actividad económica del trabajador autónomo
- Localidad de ubicación del desempeño del trabajo
- Tipo de modalidad preventiva adoptada
- Disponibilidad del informe relativo a las causas y existencia o no del reconocimiento médico en el puesto causante de la enfermedad profesional

**4.6 Resultados derivados de los Datos Médicos según:**

- Parte del cuerpo dañada
- Diagnóstico clínico (código CIE-10) y etiología
- Duración de la baja médica

**4.7 Resultados derivados de los Datos del Cierre**

### **5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **6. BIBLIOGRAFÍA**

## INTRODUCCIÓN

En el sistema español de la Seguridad Social tiene particular importancia el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA, en adelante.), ya que supone aproximadamente tres millones y medio de cotizantes, lo que en términos porcentuales supera el 16% del total del sistema<sup>1</sup>.

La regulación principal del trabajador autónomo está contenida en la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo. Así como, en materia de Seguridad Social el Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, que regula el RETA y en materia de Riesgos Laborales, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que en su artículo 3, referente al ámbito de aplicación, incluye a los trabajadores autónomos, aunque de manera insuficiente.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, se considera como tal "a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena". También será de aplicación a los trabajos, realizados de forma habitual, por familiares de las personas definidas en el párrafo anterior que no tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena. Los supuestos excluidos de la definición de trabajador autónomo son los siguientes:

- Las relaciones de trabajo por cuenta ajena.
- La actividad que se limita pura y simplemente al mero desempeño del cargo de consejero o miembro de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de la sociedad.
- Las relaciones laborales de carácter especial (por ejemplo: deportistas profesionales, artistas en espectáculos públicos o trabajadores minusválidos que presten sus servicios en centros especiales de empleo).

Una de las modalidades del trabajador autónomo que se recoge en esta ley para dar respuesta a la realidad social y evitar "el falso autónomo" es la figura del *trabajador autónomo económicamente dependiente*. Se considera trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE) a la persona física que realiza una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para un cliente del que percibe, al menos, el 75 % de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales y en el que concurren las restantes condiciones establecidas en el artículo 11 de dicha ley<sup>2</sup>.

Esta figura es, posiblemente, la novedad más destacada de la Ley, se trata de una forma específica entre los trabajadores autónomos, que cuenta con un régimen jurídico propio y diferenciado, y que se sitúa en la frontera entre el trabajo autónomo y el dependiente.

El Estatuto del Trabajo Autónomo establece los derechos y obligaciones que en prevención de riesgos laborales, tienen estos *trabajadores autónomos económicamente dependientes*, a los que hace obligatoria la cobertura de la prestación por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Se trata, en definitiva, de un colectivo de trabajadores que demanda un nivel de protección social semejante al que tienen los trabajadores por cuenta ajena. El propio trabajador autónomo es el responsable directo de cumplir con la obligación de solicitar su alta, y en su caso, su afiliación al R.E.T.A. Subsidiariamente, responderá el trabajador autónomo con respecto a sus familiares colaboradores.

El 1 de enero de 2004 entró en vigor el Real Decreto 1273/2003, que regula la cobertura de las contingencias profesionales incluidas en el RETA y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia. El mencionado Real Decreto supone el desarrollo reglamentario necesario para dar cumplimiento tanto a la Ley 53/2002, como a la Ley 2/2003, dirigidas ambas tanto a la extensión de la protección social de los trabajadores autónomos como a la asimilación de dicha protección con la recibida por los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General.

En el artículo 3.1 del Real Decreto 1273/2003 se recoge, que los trabajadores incluidos en el RETA o autónomos que hayan mejorado voluntariamente el ámbito de la acción protectora que dicho régimen les dispensa, tendrán derecho a las prestaciones originadas por dichas contingencias profesionales, en la misma extensión, forma, términos y condiciones que en el Régimen General, con las particularidades que se determinan en este real decreto.

Según el artículo 3.5 de esta norma, se entenderá como *"enfermedad profesional de los trabajadores autónomos"* (trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), la contraída como consecuencia del trabajo efectuado por cuenta propia, en la actividad en virtud de la cual el trabajador está incluido en el campo de aplicación del régimen especial, que esté provocada por la acción de los elementos y sustancias y en las actividades contenidas en la lista de enfermedades profesionales con las relaciones de las principales actividades capaces de producirlas, anexa al Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social.

La cobertura de las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional) en este Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tendrá *carácter voluntario*, excepto para los trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE) y para aquellos que estén obligados a formalizar dicha protección por desempeñar una actividad profesional con un elevado riesgo de siniestralidad. Dicha cobertura se llevará a cabo con la misma Entidad Gestora o Colaboradora, con la que se haya formalizado la cobertura de la Incapacidad Temporal.

Por otra parte, los derechos y deberes en materia preventiva de estos trabajadores se regulan de forma más precisa en el artículo 24.5 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, relativo a la coordinación de actividades empresariales, donde se establece la obligación de cooperar en materia preventiva siempre que preste sus servicios en centros de trabajo donde pueda coincidir con trabajadores de otras empresas.

También hay que tener en cuenta, el Real Decreto 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, reiterando el deber de cooperación e información recíproca en los casos de concurrencia de varias empresas en un mismo centro de trabajo, incluyendo al trabajador autónomo como sujeto obligado.

## **2. OBJETIVOS**

Tras la aprobación de la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (ISSL) se planteó como proyecto, el estudio de la evolución en la notificación de las enfermedades profesionales de los trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas durante el período 2009-2011 en nuestra región, ya que estos trabajadores autónomos desde la aprobación de dicha ley tienen la obligación de comunicar las contingencias profesionales a la autoridad laboral.

El objetivo es el de realizar un estudio estadístico descriptivo de las variables analizadas, diferenciando entre otras: ocupación del trabajador y sector de actividad, si han causado baja médica o no, y asimismo los diagnósticos clínicos. De este modo, los Servicios de Prevención Ajenos y Propios de la región y los mismos trabajadores autónomos puedan conocer la evolución de las enfermedades profesionales de dicho colectivo de trabajadores con las contingencias profesionales cubiertas.

## **3. METODOLOGÍA**

La consulta de los Partes de Enfermedades Profesionales en la aplicación CEPROSS (Comunicación Electrónica de Enfermedades Profesionales al Sistema de la Seguridad Social) permite acceder a seis grupos de datos: trabajador, empresa, datos médicos, calificación, cierre e historial. Los grupos de Calificación e Historial no se han tenido en cuenta en este estudio. De los otros cuatro grupos seleccionados (trabajador, empresa, datos médicos y cierre) se ha analizado gran parte de los datos que contiene cada uno de ellos. Las variables analizadas en cada grupo se irán desglosando en tablas y gráficos y se realizará un estudio descriptivo de tipo transversal. Entre los datos nuevos incorporados al nuevo parte de enfermedad profesional, destacan entre otros, la especificación del diagnóstico CIE-10, las causas del cierre del parte de enfermedad profesional, así como las jornadas pérdidas de baja, al incorporar el nuevo parte la fecha de alta médica de la enfermedad profesional.

Hay que hacer constar que el número total de enfermedades profesionales durante el período estudiado ha sido únicamente de 20 casos, de los cuales solo 14 han dado lugar a baja médica. Al ser este número tan bajo, el significado estadístico de los resultados referidos a estos casos hay que tomarlo con precaución a la hora de extraer conclusiones.

Las fuentes utilizadas para la obtención de los datos han sido: Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo e Inmigración, para los datos de afiliación a la Seguridad Social; y la

Base de Datos de Enfermedades Profesionales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL), para los datos derivados de las enfermedades profesionales en la Región de Murcia.

#### 4.- RESULTADOS

##### 4.1 Porcentajes de trabajadores autónomos a nivel nacional y en la Región de Murcia durante el periodo estudiado.

En España, en el año 2007 el porcentaje de trabajadores afiliados al RETA con las contingencias profesionales cubiertas (*accidente de trabajo y enfermedad profesional*) era de sólo el 11% de los autónomos, sin embargo este porcentaje aumentó a partir de 2008 debido especialmente a la inclusión obligatoria dentro de este régimen de los hasta entonces afiliados al Régimen Especial Agrario por Cuenta Propia, que desapareció a partir del 1 de enero de 2008.

En la Tabla I se expone la distribución de trabajadores afiliados al Régimen Especial de Autónomos totales y con las contingencias profesionales cubiertas de España durante el período 2009-2011<sup>3</sup>.

<b>TABLA I: DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES AUTONOMOS AFILIADOS AL R.E.T.A EN ESPAÑA. PERÍODO 2009-2011</b>			
<b>AÑO</b>	<b>Totales</b>	<b>Con contingencias profesionales cubiertas</b>	<b>% con contingencias profesionales cubiertas</b>
<b>2009</b>	3.168.377	532.638	16,8
<b>2010</b>	3.111.700	550.128	17,7
<b>2011</b>	3.079.019	639.879	20,8

Fuentes: Observatorio Estatal Condiciones de Trabajo OECT  
Análisis siniestralidad laboral trabajadores autónomos.  
Afiliados RETA MTIN Anuario.

En la Tabla II se expone la distribución de trabajadores afiliados al Régimen Especial de Autónomos Totales y los que concertaron las contingencias profesionales en la Región de Murcia durante el período 2009-2011.<sup>4</sup>

<b>TABLA II: DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES AUTONOMOS AFILIADOS AL RETA EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERÍODO 2009-2011</b>			
<b>AÑO</b>	<b>Totales</b>	<b>Con contingencias profesionales cubiertas</b>	<b>% con contingencias profesionales cubiertas</b>
<b>2009</b>	98.015	17.553	17,9
<b>2010</b>	94.402	17.755	18,8
<b>2011</b>	91.118	19.534	21,4

Fuentes: Tesorería General Seguridad Social. MTIN  
ISSL carm.es

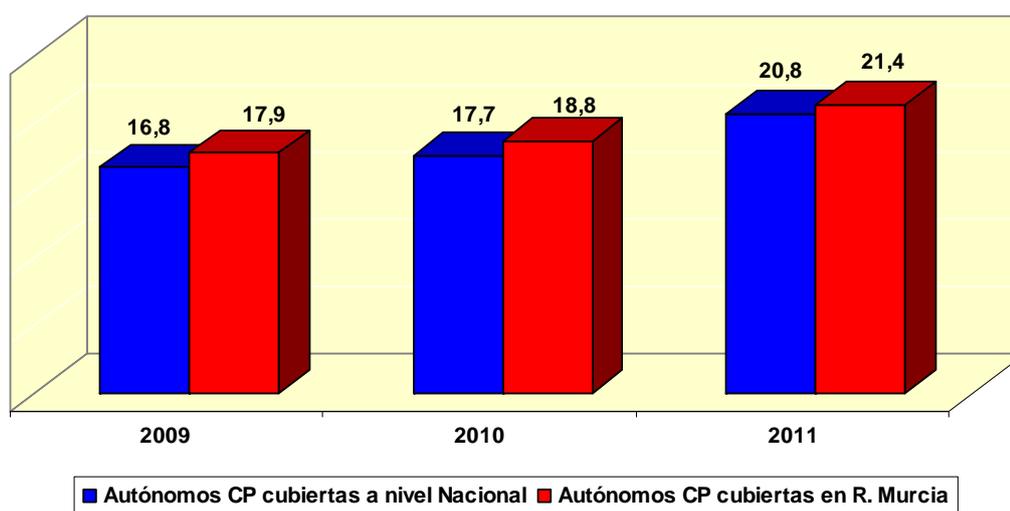
Según la tabla anterior y tomando el año 2010 como año intermedio del período analizado, el número de afiliados medios a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) fue

de 94.402 de los cuales el 18,8% cubrieron las contingencias profesionales.

Como se observa en las dos tablas anteriores en cada año transcurrido del período analizado va aumentando de forma muy similar el porcentaje de trabajadores autónomos que tienen cubiertas las contingencias profesionales cubiertas tanto a nivel nacional como en la Región de Murcia.

En el Gráfico 1 se representan los porcentajes comparativos de trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas a nivel Nacional y en la Región de Murcia durante el período analizado.

**PORCENTAJES COMPARATIVOS DE AUTÓNOMOS CON CONTINGENCIAS PROFESIONALES CUBIERTAS A NIVEL NACIONAL Y EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERÍODO 2009-2011**



#### **4.2 Porcentajes y tasas de incidencia de las enfermedades profesionales en trabajadores autónomos con contingencias profesionales cubiertas en la Región de Murcia.**

En la Tabla III se expone la distribución anual en valor absoluto y porcentual de las Enfermedades Profesionales notificadas en trabajadores afiliados al RETA con las contingencias profesionales cubiertas de la Región de Murcia durante el período 2009-2011 en relación con el número total de enfermedades profesionales <sup>5</sup>.

**TABLA III: PORCENTAJES DE ENFERMEDADES PROFESIONALES TOTALES EN TRABAJADORES AUTONOMOS CON CONTINGENCIAS CUBIERTAS EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERÍODO 2009-2011**

AÑOS	EE.PP Totales	EE.PP Autónomos	%
2009	274	1	0,4
2010	386	6	1,5
2011	567	13	2,3
<b>TOTAL</b>	1227	20	1,6

Fuente: Estadísticas Siniestralidad Laboral Región Murcia ISSL carm.es<sup>5</sup>

Las enfermedades profesionales totales (sin baja y con baja médica) notificadas en el colectivo de los trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas durante el período analizado han sido veinte, representando el 1,6% del total de enfermedades profesionales notificadas en dicho período.

En la tabla anterior se aprecia como cada año del período considerado va aumentando el porcentaje de notificación de enfermedades profesionales totales en trabajadores autónomos, debido a que cada año son más numerosos los que optan por dar cobertura a los accidentes de trabajo y a las enfermedades profesionales a las que están expuestos.

Como se ha mencionado se han notificado veinte enfermedades profesionales en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas, siendo catorce de ellas las que han cursado con baja médica, lo cual representa el 70% del total de las comunicadas.

En la Tabla IV se muestra la evolución del índice de incidencia anual (IIA) de las enfermedades profesionales notificadas con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas y durante el período 2009-2011.

**TABLA IV: EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA ANUAL (IIA) DE ENFERMEDADES PROFESIONALES CON CONTINGENCIAS PROFESIONALES CUBIERTAS EN AUTÓNOMOS POR CADA CIENTO AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL A NIVEL REGIONAL. PERÍODO 2009-2011**

AÑOS	Población trabajadora Murcia	Nº EE.PP con Baja en trabajadores autónomos	IIA Región Murcia
2009	446.649	1	0,22
2010	436.039	5	1,14
2011	431.154	8	1,85

Analizando los datos de la tabla anterior se observa que durante los tres años del período estudiado han ido aumentando los índices de incidencia anuales de las EE.PP con baja en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas en la Región de Murcia, esto es debido a que también cada año es mayor el número de

trabajadores autónomos que voluntariamente conciertan las contingencias profesionales en el ámbito de la acción protectora que les dispensa el RETA. Así, entre el primer año y el tercer año del período analizado se ha producido una subida del IIA de 1,63 puntos.

No se ha podido establecer la comparación del índice de incidencia anual regional con el nacional, porque no se han podido obtener el número de enfermedades profesionales con baja médica en el colectivo de los trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas a nivel nacional.

#### **4.3 Comparación de enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con contingencias profesionales cubiertas y trabajadores asalariados en la Región de Murcia.**

En la Tabla V se muestra la distribución y la comparación de las enfermedades profesionales notificadas con baja médica entre trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas y trabajadores asalariados en relación al número total de enfermedades profesionales correspondientes al período 2009-2011.

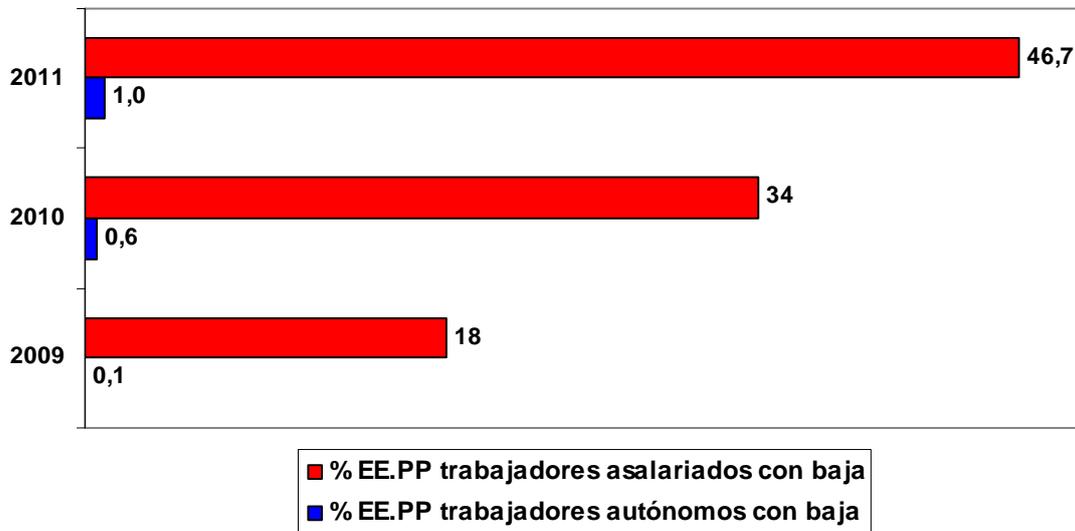
**TABLA V: DISTRIBUCIÓN Y COMPARACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA ENTRE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ASALARIADOS. PERÍODO 2009-2011**

AÑOS	EE.PP Trabajadores Autónomos con baja		EE.PP Trabajadores Asalariados con baja		EE.PP Trabajadores Totales con baja	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
2009	1	0,1	149	18	150	18,1
2010	5	0,6	278	33,6	283	34,2
2011	8	1	386	46,7	394	47,7
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>1,7</b>	<b>813</b>	<b>98,3</b>	<b>827</b>	<b>100</b>

El 98,3% de las enfermedades profesionales con baja médica han sido notificadas en trabajadores asalariados y el 1,7% en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas.

En el Gráfico 2 se representa el porcentaje comparativo de EE.PP con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias laborales cubiertas y los trabajadores asalariados en la Región de Murcia durante el período considerado.

**PORCENTAJE DE EE.PP CON BAJA EN TRABAJADORES ASALARIADOS Y EN AUTÓNOMOS RESPECTO AL TOTAL DEL PERÍODO 2009-2011**



De los distintos apartados del Parte de Comunicación Electrónica de Enfermedades Profesionales (CEPROSS), se han analizado las enfermedades profesionales de trabajadores autónomos que han cursado con “baja médica”:

- Datos de Trabajador
- Datos de la Actividad Económica del Autónomo (no de la Empresa)
- Datos Médicos y
- Datos del Cierre del Parte

#### **4.4 Distribución de enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas: Resultados derivados de los Datos del Trabajador**

##### *4.4.1 Según baja médica y sexo*

De las veinte enfermedades profesionales notificadas durante el período analizado en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas, catorce de ellas han cursado con baja médica, lo cual representa el 70% del total. Trece de ellas han sido casos incidentes y un caso notificado en 2011 en una trabajadora autónoma ha sido una recaída.

El 30% de las EE.PP notificadas en trabajadores autónomos han cursado sin baja médica.

En la Tabla VI se expone la distribución de las enfermedades profesionales notificadas con baja médica según el sexo en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas durante el período 2009-2011.

**TABLA VI: DISTRIBUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA SEGÚN EL SEXO EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS CON CONTINGENCIAS PROFESIONALES CUBIERTAS EN LA REGIÓN DE MURCIA. PERÍODO 2009-2011**

AÑO	HOMBRES		MUJERES	
	EE.PP	%	EE.PP	%
2009	-	-	1	5
2010	2	10	3	15
2011	6	30	2	10
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>40</b>	<b>6</b>	<b>30</b>

Según los datos de la tabla anterior se observa que, las catorce EE.PP con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas, que representan el 70% de las totales, el 40% han sido en hombres y el 30% en mujeres.

Las seis restantes EE.PP notificadas en trabajadores autónomos han cursado sin baja médica, representando el 30%, y se han repartido equitativamente entre hombres y mujeres.

#### *4.4.2 Según nacionalidad*

Durante el período considerado, trece de las catorce enfermedades profesionales con baja médica se han notificado en el colectivo de los trabajadores autónomos de nacionalidad española con las contingencias profesionales cubiertas (92,9%), excepto una comunicada en 2009 que acaeció en una trabajadora autónoma de nacionalidad boliviana en la actividad económica de limpieza general de edificios, y que ha representado el 7,1%.

#### *4.4.3 Según edad*

En la Tabla VII se expone la distribución de las enfermedades profesionales notificadas con baja médica según edad en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas en ambos sexos durante el período 2009-2011.

**TABLA VII: DISTRIBUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA MÉDICA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AMBOS SEXOS SEGÚN EDAD. PERÍODO 2009-2011**

Edad	2009		2010		2011		Total	
	H	M	H	M	H	M	Nº	%
Menos de 20 años	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 20 y 29 años	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 30 y 39 años	-	1	1	-	1	-	3	21,4
Entre 40 y 49 años	-	-	-	1	4	1	6	42,9
Entre 50 y 59 años	-	-	1	2	1	1	5	35,7
Entre 60 y 65 años	-	-	-	-	-	-	-	-
Más de 65 años	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	1	2	3	6	2	14	100

Los datos anteriores reflejan que las enfermedades profesionales sólo se han producido en tres franjas de edad: entre 40 y 49, 50 y 59 y 30 y 39 años. El mayor porcentaje de enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos considerando ambos sexos se ha producido en los grupos de edades comprendidos entre los 40 y 49 años (42,9%), seguido del grupo de edad comprendido entre los 50 y 59 años (35,7%).

#### *4.4.4 Distribución según ocupación del puesto de trabajo actual:*

En las Tablas VIII y IX se muestra la distribución de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con contingencias profesionales cubiertas en hombres y mujeres respectivamente según Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O-94<sup>6</sup>, durante el período considerado. No se ha utilizado el C.N.O -11, porque dos años del periodo estudiado son anteriores a 2011.

**TABLA VIII: DISTRIBUCIÓN DE EE.PP CON BAJA MÉDICA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS HOMBRES SEGÚN CÓDIGO NACIONAL DE OCUPACIÓN. PERÍODO 2009-2011**

Código Nacional Ocupación (C.N.O-94)	2009	2010	2011	Total
9410. Trabajadores no cualificados, peones agropecuarios y pesca, peones agrícolas	-	1	-	1
6011. Trabajadores cualificados en la agricultura, trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades agrícolas	-	1	-	1
3202. Supervisores de la construcción	-		1	1
7121. Trabajadores en obras de construcción, albañiles, canteros.....	-		2	2
7132. Trabajadores cualificados en obras de construcción, carpinteros (excepto ebanistas), carpinteros metálicos	-		2	2
7401. Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor			1	1
<b>Total</b>	-	2	6	8

**TABLA IX: DISTRIBUCIÓN DE EE.PP CON BAJA MÉDICA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS MUJERES SEGÚN CÓDIGO NACIONAL DE OCUPACIÓN. PERÍODO 2009-2011**

Código Nacional Ocupación (C.N.O-94)	2009	2010	2011	Total
5199. Otros trabajadores servicios personales	1	1	-	2
7802. Artesanos y trabajadores industria alimentación, panaderos, confiteros...	-	1	-	1
9121. Trabajadores no cualificados, empleados domésticos....	-	1	-	1
2934. Técnicos y profesionales científicos e intelectuales, profesiones de la cultura	-	-	1	1
1120. Directores y gerentes, directores Admón. Pública	-	-	1	1
<b>Total</b>	1	3	2	6

Observando los datos de las dos tablas anteriores destaca que no hay ningún código de ocupación común entre hombres y mujeres.

En hombres las dos ocupaciones más frecuentes, ambas con un 25% de los casos, han estado relacionadas con las obras de construcción propiamente dichas (C.N.O 7121) y con su terminación (C.N.O 7132), y en mujeres, la ocupación más frecuente que ha dado lugar a EE.PP en trabajadoras autónomas ha sido la correspondiente al (C.N.O 5199), ambas limpiadoras de locales representando el 33,3% de los casos.

#### 4.4.5 Distribución según la antigüedad en meses en el puesto de trabajo actual

En la Tabla X se muestra la distribución de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas según la antigüedad en meses en el puesto de trabajo actual, durante el período estudiado.

**TABLA X: DISTRIBUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA MÉDICA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AMBOS SEXOS SEGÚN ANTIGÜEDAD EN MESES EN EL PUESTO. PERÍODO 2009-2011**

Antigüedad en meses	Hombres	Mujeres	Total
De 1 a 6 meses	1	1	2
De 7 a 12 meses	-	-	-
De 13 a 18 meses	-	-	-
De 19 a 24 meses	1	1	2
De 25 a 36 meses	2	-	2
De 37 a 48 meses	1	1	2
De 49 a 60 meses	-	-	-
Más de 61 meses	3	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>

Las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos de ambos sexos durante el período analizado han sido más frecuentes en los trabajadores que tenían una mayor antigüedad en el puesto de trabajo, de más de 61 meses, representando aproximadamente el 43%.

En el resto de períodos mensuales de antigüedad en los que se han notificado EE.PP con baja médica, el porcentaje de casos ha sido igual, del 14,3% respectivamente.

#### **4.5 Distribución de enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas: Resultados derivados de la Actividad Económica**

##### *4.5.1 Distribución según sector de actividad económica (C.N.A.E-2009)<sup>7</sup>:*

En las Tablas XI y XII se exponen los datos de la distribución de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos, según actividad económica, en hombres y mujeres respectivamente, durante el período analizado.

**TABLA XI: DISTRIBUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS HOMBRES SEGÚN CÓDIGO NACIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. PERÍODO 2009-2011**

<b>Código Nacional Actividad Económica (CNAE-09)</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>Total</b>
<b>0124</b> Cultivo de frutos con hueso y pepitas	-	2	-	2
<b>2511</b> Fabricación de estructuras metálicas	-	-	2	2
<b>4121</b> Construcción de edificios residenciales	-	-	1	1
<b>4329</b> Otras instalaciones en obras construcción	-	-	1	1
<b>4399</b> Otras actividades de construcción	-	-	1	1
<b>4222</b> Construcción de redes eléctricas	-	-	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>8</b>

En hombres las dos actividades económicas que han desencadenado más enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos han sido: las de cultivo de frutos con hueso y pepitas (*C.N.A.E 0124*), y la fabricación de estructuras metálicas (*C.N.A.E 2511*) que han representado el 25% respectivamente cada una de ellas.

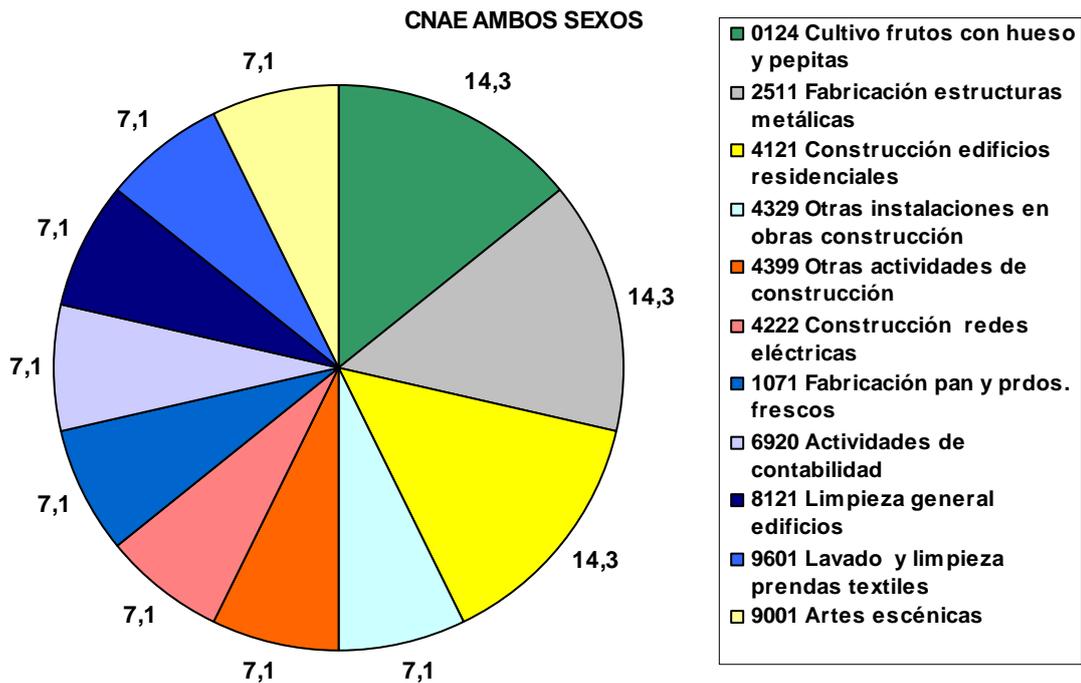
**TABLA XII: DISTRIBUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS MUJERES SEGÚN CÓDIGO NACIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. PERÍODO 2009-2011**

<b>Código Nacional Actividad Económica (CNAE-09)</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>Total</b>
<b>8121</b> Limpieza general de edificios	1	-	-	1
<b>9601</b> Lavado y limpieza de prendas textiles	-	1	-	1
<b>1071</b> Fabricación de pan y productos frescos	-	1	-	1
<b>4121</b> Construcción edificios residenciales	-	1	-	1
<b>9001</b> Artes escénicas	-	-	1	1
<b>6920</b> Actividades de contabilidad y teneduría	-	-	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>6</b>

Respecto a la actividad económica (*C.N.A.E*) en mujeres trabajadoras autónomas destaca que no ha habido ninguna más frecuente sobre las demás que haya originado enfermedades profesionales con baja médica. Cada una de las actividades económicas ha representado el 16,7% de los casos respectivamente. Una de las EEPP notificadas en 2010 ha sido en la actividad económica de construcción de edificios

residenciales, aunque probablemente pueda ser un error, puesto que según los códigos de ocupación en mujeres expuestos anteriormente, es difícil encuadrar alguno de ellos en actividades de construcción.

En el Gráfico 3 se representan los porcentajes de enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos en ambos sexos, según sector de actividad económica, durante el período considerado.



Más de la cuarta parte de los casos, concretamente el 28,6% de las enfermedades profesionales con baja médica notificadas en trabajadores autónomos de ambos sexos, han estado relacionados con las obras de construcción: construcción de edificios residenciales (C.N.A.E. 4121), otras actividades de construcción (C.N.A.E. 4399) y otras instalaciones en obras de construcción (C.N.A.E. 4329).

Seguido de dos sectores de actividad económica con el 14,3% de los casos respectivamente cada uno de ellos. Estos sectores de actividad han sido los siguientes: cultivo de frutos con hueso y pepitas (C.N.A.E. 0124) y fabricación de estructuras metálicas (C.N.A.E. 2511).

#### 4.5.2 Distribución según localidad donde desarrollaba la actividad económica el trabajador autónomo

En la Tabla XIII se expone la distribución de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos de ambos sexos según la localidad dónde desempeñaba el trabajo durante el período estudiado.

**TABLA XIII: DISTRIBUCIÓN DE EE.PP CON BAJA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AMBOS SEXOS SEGÚN LA LOCALIDAD DONDE DESEMPEÑABAN EL TRABAJO PERÍODO 2009-2011**

Localidad dónde desempeñaban el trabajo	Hombres	Mujeres	Total
Murcia	2	2	4
Cartagena	2	-	2
Cieza	2	-	2
Bullas	1	1	2
Jumilla	-	1	1
Moratalla	-	1	1
Águilas	-	1	1
Las Torres de Cotillas	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>

El 42,9% de las enfermedades profesionales con baja médica de trabajadores autónomos de ambos sexos en el período considerado se han notificado en dos de las localidades más pobladas de la región: en Murcia y en Cartagena. Así, en la localidad de Murcia han sucedido el 28,6% y han sido igual de frecuentes en hombres que en mujeres, y en la localidad de Cartagena con el 14,3% han sido más frecuentes en hombres que en mujeres.

#### 4.5.3 Distribución según la modalidad preventiva adoptada por los trabajadores autónomos:

En la Tabla XIV se expone la distribución de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos de ambos sexos con las contingencias profesionales cubiertas según la modalidad preventiva adoptada por ellos durante el período considerado.

**TABLA XIV: DISTRIBUCIÓN DE EE.PP CON BAJA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AMBOS SEXOS SEGÚN EL TIPO DE MODALIDAD PREVENTIVA. PERÍODO 2009- 2011**

Modalidad preventiva adoptada por los autónomos	Hombres	Mujeres	Total	%
Asunción Personal	1	-	1	7,1
S. Prevención Ajeno	3	3	6	42,9
S. Prevención Propio o Mancomunado	-	-	-	-
No disponible	4	3	7	50
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>100</b>

Lo más destacado es que durante el período analizado, en el 50% de los partes notificados por enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos, no estaba disponible la modalidad preventiva adoptada. En el 42,9% de los partes notificados habían adoptado los Servicios de Prevención Ajenos como modalidad preventiva. En el 7,1% habían adoptado la asunción personal como modalidad preventiva.

*4.5.4 Distribución según disponibilidad del informe relativo a las causas de la enfermedad profesional, que debe ser elaborado por el empresario, y según existencia o no de reconocimiento médico en el puesto causante de notificación de enfermedad profesional:*

En la Tabla XV se muestra la distribución de las enfermedades profesionales con baja en trabajadores autónomos de ambos sexos con las contingencias profesionales cubiertas, según la existencia o no del informe relativo a las causas de la enfermedad profesional durante el período estudiado.

**TABLA XV: DISTRIBUCIÓN DE EE.PP CON BAJA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AMBOS SEXOS SEGÚN INFORME ENFERMEDAD PROFESIONAL. PERÍODO 2009- 2011**

Informe Enfermedad Profesional	Hombres	Mujeres	Total	%
Sí	2	2	4	28,6
No	2	2	4	28,6
No disponible	4	2	6	42,9
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>100</b>

De los datos expuestos en la tabla anterior destaca que en el 28,6% de los casos analizados y siendo obligatorio el informe de investigación de las causas a las que se ha debido la enfermedad profesional, que debe realizar el mismo autónomo, éste no se había realizado, y en el 42,9% no estaba disponible. En el 28,6% de los casos sí se había realizado el informe de investigación de las causas de la enfermedad profesional.

*4.5.5 Distribución según existencia o no del reconocimiento médico en trabajadores autónomos en los cuales se han notificado EE.PP:*

En la Tabla XVI se muestra la distribución de las enfermedades profesionales con baja con las contingencias profesionales cubiertas en trabajadores autónomos de ambos sexos, según la existencia o no del reconocimiento médico en los casos notificados, durante el período estudiado.

**TABLA XVI: DISTRIBUCIÓN DE EE.PP CON BAJA MÉDICA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AMBOS SEXOS SEGÚN EXISTENCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO. PERÍODO 2009- 2011**

Existencia Reconocimiento Médico	Hombres	Mujeres	Total	%
Sí realizado	3	2	5	35,7
No realizado	1	1	2	14,3
No disponible	4	3	7	50
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>100</b>

*En los puestos de trabajo dónde se han producido daños a la salud el reconocimiento médico es obligatorio.*

Como se refleja en la tabla anterior, aproximadamente al 36% de los trabajadores autónomos con enfermedades profesionales con baja médica les habían realizado reconocimiento médico laboral para dicho puesto de trabajo. En el 50% de los casos revisados habían marcado en el parte de notificación, que el reconocimiento médico no estaba disponible, y en el 14,3% restante, que no se había realizado.

#### **4.6 Resultados de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas derivados de los Datos Médicos**

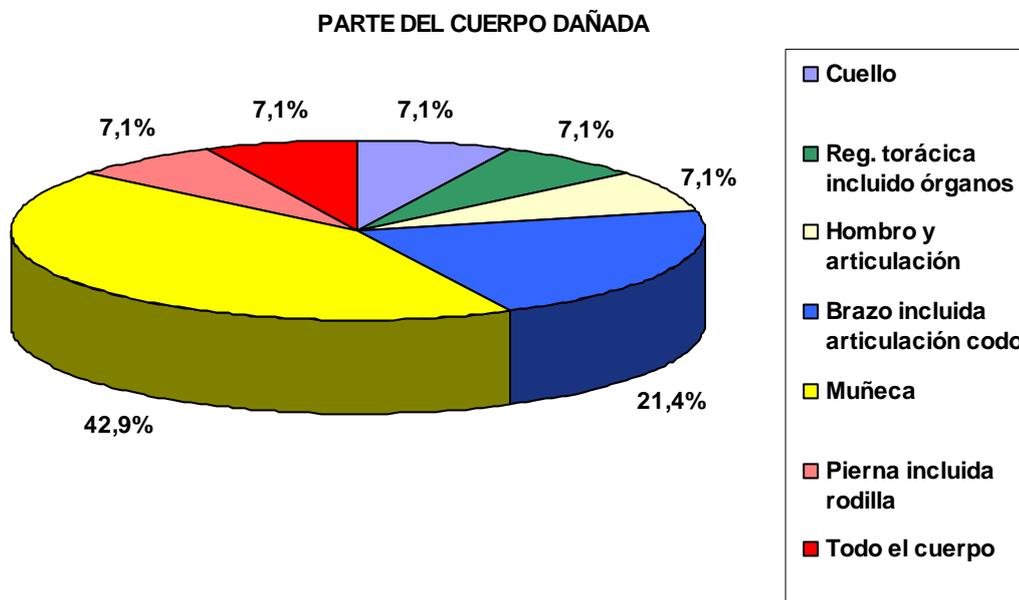
##### *4.6.1 Distribución según la parte del cuerpo dañada:*

En la Tabla XVII se expone la distribución de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos de ambos sexos con las contingencias profesionales cubiertas según la parte del cuerpo dañada durante el período analizado.

**TABLA XVII: DISTRIBUCIÓN DE EE.PP CON BAJA MÉDICA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AMBOS SEXOS SEGÚN LA PARTE DEL CUERPO DAÑADA. PERÍODO 2009- 2011**

Código parte del cuerpo dañada	Hombres	Mujeres	Total
29. Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente	-	1	1
42. Región torácica incluido órganos	-	1	1
51. Hombro y articulación hombro	-	1	1
52. Brazo incluida articulación del cúbito	3	-	3
55. Muñeca	3	3	6
62. Pierna incluida la rodilla	1	-	1
71. Todo el cuerpo (efectos sistémicos)	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>

En el Gráfico 4 se representa el porcentaje de las enfermedades profesionales en trabajadores autónomos de ambos sexos con baja médica y con las contingencias profesionales cubiertas según la parte del cuerpo dañada.



En el 42,9% de las enfermedades profesionales con baja médica de trabajadores autónomos de ambos sexos la parte del cuerpo dañada ha sido la muñeca, seguido del brazo incluida la articulación del codo que ha representado el 21,4%.

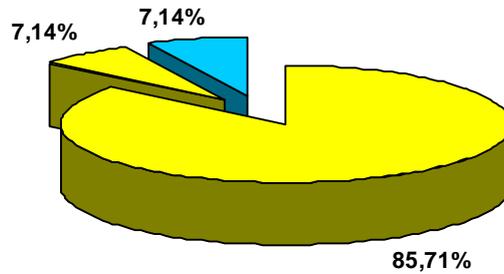
#### 4.6.2 Distribución de enfermedades profesionales con baja médica según etiología y código diagnóstico CIE-10<sup>8</sup>:

En el periodo considerado, se observa que la etiología de las enfermedades profesionales en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas que han cursado con baja médica, en el 92,9% de los casos ha sido por exposición a Agentes Físicos (Grupo 2 de la clasificación de EE.PP). En concreto por posturas forzadas (PF) y movimientos repetitivos (MR) a nivel de vainas tendinosas de articulaciones o a nivel de nervios periféricos han representando el 85,7%; y el 7,1% de este Grupo 2 se han debido a nódulos de las cuerdas vocales produciendo disfonía-afonía.

En el 7,1 restante, la etiología ha sido la inhalación de sustancias o agentes no comprendidos en otros apartados (Grupo 4 de EE.PP) con el diagnóstico de asma alérgico.

En el Gráfico 5 se aprecia la distribución porcentual de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas según grupo de enfermedad profesional y etiología durante el período estudiado.

**PORCENTAJES EE.PP EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS  
SEGÚN ETIOLOGÍA**



■ Grupo 2 MR y PF en distintas vainas tendinosas, articulaciones y nervios periféricos
■ Grupo 2 Afonía por nódulos cuerdas vocales
■ Grupo 4 Asma alérgica

En las Tablas XVIII y XIX se muestra la distribución de las enfermedades profesionales con baja en trabajadores autónomos hombres y mujeres respectivamente, según Código Diagnóstico CIE-10.

Según se analizó anteriormente, las EE.PP con baja médica en dicho colectivo de trabajadores han supuesto catorce casos de las veinte notificadas en el periodo considerado, 8 en hombres y 6 en mujeres.

**TABLA XVIII: DISTRIBUCIÓN DE EE.PP CON BAJA MÉDICA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS HOMBRES SEGÚN DIAGNÓSTICO CIE-10. PERÍODO 2009-2011**

Código y Grupo EP	Agente	Subagente	Actividad	Diagnóstico CIE 10	Total	%
2D0101	D Enf. provocada por MR y PF por fatiga de las vainas tendinosas	01 MR y PF a nivel hombro	01 Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada	M 753 Tendinitis calcificante hombro	1	12,5
2D0201	D Enf. provocada por MR y PF por fatiga de las vainas tendinosas	02 MR y PF a nivel codo	01 Trabajos que requieren sacudidas, supinación pronación repetidas del brazo contra resistencia	M 770 y 771 Epicondilitis medial y lateral	3	37,5
2D0301	D Enf. provocada por MR y PF por fatiga de las vainas tendinosas	03 MR y PF a nivel muñeca y mano	01 Trabajos que requieren MR extensión de muñeca	M 654 Tenosinovitis estiloides radial (De Quervain)	1	12,5
2F0201	F Enf. provocada por MR y PF por neuropatías por presión	02 MR y PF a nivel muñeca	01 Trabajos con apoyo prolongado y repetido sobre las correderas anatómicas por las que transcurren nervios	G 560 Síndrome Túnel Carpiano	2	25
2G0101	G Enf. provocada por MR y PF a nivel de los meniscos	02 Lesiones del menisco	01 Trabajos que requieren posturas en hiperflexión de la rodilla	M 232 Lesiones degenerativas del menisco	1	12,5
					8	100

En hombres el 37,5% de los diagnósticos ha sido el de Epicondilitis Medial (dos casos) y Lateral con un caso (*M770* y *M771*). Dos de ellos se han producido en trabajadores cualificados agrícolas por cuenta propia, y el otro caso en un trabajador cualificado de la industria manufacturera dedicado a la fabricación de estructuras metálicas.

En dos casos el diagnóstico ha sido el síndrome del túnel carpiano (*G560*) representando el 25%, y los tres casos restantes han representado respectivamente el 12,5%; uno se ha producido en un supervisor de la construcción con el diagnóstico de lesión degenerativa del menisco (*M232*), otro en un trabajador cualificado de la construcción con el diagnóstico de tendinitis calcificante de hombro (*M753*), y el último también en un trabajador cualificado de la construcción con el diagnóstico de tenosinovitis de la estiloides radial o de De Quervain (*M654*).

**TABLA XIX: DISTRIBUCIÓN DE EE.PP CON BAJA MÉDICA EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS MUJERES SEGÚN DIAGNÓSTICO CIE-10. PERÍODO 2009-2011**

Código y Grupo EP	Agente	Subagente	Actividad	Diagnóstico CIE 10	Total	%
2D0101	D Enf. provocada por MR y PF por fatiga de las vainas tendinosas	01 MR y PF a nivel hombro	01 Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada	M 751 Síndrome manguito rotatorio hombro	1	16,7
2F0201	F Enf. provocada por MR y PF por neuropatías por presión	02 MR y PF a nivel muñeca	01 Trabajos con apoyo prolongado y repetido sobre las correderas anatómicas por las que transcurren nervios	G 560 Síndrome Túnel Carpiano (STC)	3	50
2L0101	L Enf. provocada por esfuerzos sostenidos voz	01	01 Por uso mantenido y continuo de la voz	R 491 Afonía	1	16,7
4H0201	H Enf. provocada por sustcs alto PM	02 Exposición sustancias de alto PM	01 Industria alimenticia, cervecera y panadería	J 450 Asma predominantemente alérgica	1	16,7
					6	100

En mujeres el diagnóstico clínico en el 50% de los casos ha sido el de Síndrome del Túnel del Carpo (*G560*).

Los tres casos restantes han representado el 16,7% respectivamente; uno se ha producido en una limpiadora de locales con el diagnóstico de síndrome del manguito rotador del hombro (*M751*), otro en una panadera con el diagnóstico de asma alérgico (*J450*), y el último en una profesional de las artes escénicas con el diagnóstico de afonía (*R491*).

El diagnóstico clínico más frecuente de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos de ambos sexos ha sido el de Síndrome del túnel del carpo por compresión del nervio mediano a nivel de la muñeca (*G560*), que ha representado el 35,7%. Seguido de Epicondilitis medial y lateral del codo (*M770* y *771*) que ha representado el 21,4%. El resto de diagnósticos clínicos han representado el 7,1% respectivamente cada uno de ellos.

#### **4.7 Resultados de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas derivados de los Datos del Cierre**

##### *4.7.1 Distribución de enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos según duración de la baja laboral.*

En el período analizado se han notificado catorce enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos: ocho casos en hombres y seis en mujeres.

En hombres, las 8 EE.PP con baja médica han ocasionando un total de 438 jornadas perdidas (JP) distribuidas de la siguiente forma:

- 4 Bajas de duración de 1 a 30 días con un total de 77 JP
- 2 Bajas de duración de 31 a 60 días con un total de 109 JP
- 1 Bajas de duración de 61 a 90 con un total de 82 JP
- 0 Bajas de duración de 91 a 180 días
- 1 Baja de duración de más 180 días con un total de 183 JP

En mujeres, se han comunicado 6 enfermedades profesionales con baja ocasionando un total de 527 jornadas no trabajadas distribuidas del modo siguiente:

- 1 Baja de duración de 1 a 30 con un total de 13 JP
- 0 Bajas de duración de 31 a 60
- 3 Bajas de duración de 61 a 90 con un total de 220 JP
- 1 Baja de duración de 91 a 180 días con un total de 109 JP
- 1 Baja de duración de más 180 días con un total de 185 JP

En la Tabla XX se expone la distribución de las jornadas perdidas por enfermedades profesionales con baja en trabajadores autónomos de ambos sexos según la duración de la baja laboral durante el período analizado.

**TABLA XX: DISTRIBUCIÓN DE JORNADAS PÉRDIDAS POR BAJA MÉDICA DE LAS EE.PP EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AMBOS SEXOS SEGÚN SU DURACIÓN. PERÍODO 2009 - 2011**

Duración Baja Laboral	2009		2010		2011		Total H	%	Total M	%	Total	%
	H	M	H	M	H	M						
De 1 a 30 días	-	13	26	-	38	-	77	7,87	13	13,29	<b>90</b>	<b>9,2</b>
De 31 a 60 días	-	-	50	-	59	-	109	11,14	-	-	<b>109</b>	<b>11,1</b>
De 61 a 90 días	-	-	-	149	82	71	82	8,38	220	22,49	<b>302</b>	<b>30,9</b>
De 91 a 180 días	-	-	-	109	-	-	-	-	109	12,19	<b>109</b>	<b>11,1</b>
Más de 180 días	-	-	-	-	183	185	183	18,71	185	18,91	<b>368</b>	<b>37,6</b>
<b>TOTAL</b>	-	<b>13</b>	<b>76</b>	<b>258</b>	<b>362</b>	<b>256</b>	<b>451</b>	<b>46,11</b>	<b>527</b>	<b>53,88</b>	<b>978</b>	<b>100</b>

Como se observa en la tabla anterior, el total de jornadas perdidas por baja laboral debido a enfermedades profesionales en trabajadores autónomos ha sido de 978 jornadas, esto representa una media anual de 27 días de baja laboral durante los tres años del período considerado.

Distribuyendo las jornadas perdidas según sexo, el porcentaje de jornadas perdidas ha sido mayor en mujeres con el 53,9% y 527 días de baja médica. En hombres han representado el 46,1% con 451 jornadas perdidas debidas a enfermedades profesionales.

#### 4.7.2 Duración media de la Incapacidad Temporal (IT)

Debido a que las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos de ambos sexos pueden tener muchos diagnósticos clínicos distintos, sólo se han analizado, en cuanto a la duración de la Incapacidad Temporal, los casos diagnosticados de Síndrome del Túnel del Carpo (S.T.C) por compresión del nervio mediano a nivel de la muñeca (G560), que ha sido la patología ocupacional más frecuente en este colectivo de trabajadores. En el período considerado de los catorce casos con baja médica en trabajadores autónomos, en cinco de ellos, el diagnóstico ha sido el de S.T.C: dos casos en hombres y tres en mujeres.

Los dos casos de S.T.C en hombres han ocasionado 97 jornadas perdidas, con una duración media de IT de 48 días. En mujeres los tres casos han supuesto 334 jornadas perdidas con una duración media de IT de 111 días, por tanto el período de baja médica ha sido de 63 jornadas perdidas más en mujeres.

En la "Guía de Valoración de Incapacidad Laboral para Médicos de Atención Primaria"<sup>9</sup>, para valorar el menoscabo de las neuropatías

periféricas, como es el S.T.C, es importante fijar con exactitud la zona afectada, a través de los síntomas y signos detectados y, de las pruebas complementarias oportunas. También hay que considerar si en la profesión que desempeña requiere movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión de la muñeca de forma mantenida y repetida.

Las causas del cierre de los partes de notificación de Síndrome del Túnel del Carpo, dos en hombres, y tres en mujeres, ha sido el Alta por curación, por tanto, de estos cinco casos, ninguno ha derivado a alta por propuesta de Incapacidad Permanente, o ha sido cerrado por otras causas.

## 5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En el período 2009-2011 de las veinte enfermedades profesionales notificadas al CEPROSS en la Región de Murcia de trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas, catorce han cursado con baja médica lo que equivale al 70%, y han sido más frecuentes en hombres, frente a seis sin baja médica que han representado el 30% de los casos, y se han repartido al 50% entre hombres y mujeres.

Los catorce casos que han cursado con baja médica han sido más frecuentes en hombres, 8 casos que han representado el 57,1%, frente a 6 en mujeres que han supuesto el 42,9%.

Del período analizado, es en el último año 2011, en el que se han notificado más casos representado el 57,1% de las estudiadas durante los tres años analizados.

### **- Comparación de los porcentajes y de los índices de incidencia anuales (IIA) de las enfermedades profesionales en trabajadores autónomos y asalariados en la Región de Murcia.**

Durante el período considerado, el 98,3% de las enfermedades profesionales (EE.PP) con baja médica han sido notificadas en trabajadores asalariados y el 1,7% en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas.

También se ha comprobado que durante los tres años del período estudiado han ido aumentando los índices de incidencia de las EE.PP en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas en la Región de Murcia, esto es debido a que también cada año es mayor el número de estos trabajadores que voluntariamente conciertan las contingencias profesionales en el ámbito de la acción protectora que les dispensa el R.E.T.A. Así, entre el primer año (0,22) y el tercer año del período analizado (1,85) se ha producido una subida del Índice de Incidencia Anual de 1,63.

No se ha podido establecer la comparación del índice de incidencia anual regional con el nacional, porque no se han podido obtener el número de enfermedades profesionales con baja médica en el colectivo de los trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas a nivel nacional.

**- Según la etiología o agentes causales que han desencadenado las enfermedades profesionales con baja en trabajadores autónomos.**

La etiología en el 92,9% de los casos ha sido por *exposición a Agentes Físicos* (Grupo 2 de la clasificación de Enfermedades Profesionales); concretamente y en primer lugar por posturas forzadas (PF) y movimientos repetitivos (MR) a nivel de vainas tendinosas articulares, o de nervios periféricos principalmente el nervio mediano, representando el 85,7%, y el 7,1% restante de las clasificadas en este Grupo 2 de EE.PP, se han debido a nódulos de las cuerdas vocales ocasionando disfonía/afonía.

En el 7,1% restante de enfermedades profesionales, la etiología ha sido por la Inhalación de sustancias o agentes no comprendidos en otros apartados (Grupo 4 de EE.PP), con el diagnóstico de Asma alérgico.

**- Respecto al sexo, edad, y nacionalidad de los trabajadores autónomos que han sufrido enfermedades profesionales con baja médica.**

Según el sexo el 40% han sido en hombres y el 30% en mujeres, y respecto a la edad, el mayor porcentaje considerando ambos sexos se ha producido en los grupos de edades comprendidos entre los 40 y 49 años (42,9%), seguido del grupo de edad comprendido entre los 50 y 59 años (35,7%).

Trece de las catorce enfermedades profesionales notificadas con baja médica han ocurrido en el colectivo de los trabajadores autónomos de nacionalidad española con las contingencias profesionales cubiertas (92,9%), excepto una comunicada en 2009 que acaeció en una trabajadora autónoma de nacionalidad boliviana en la actividad económica de limpieza general de edificios, y que ha representado el 7,2%.

**- Atendiendo a las ocupaciones según Código Nacional de Ocupación (C.N.O.) que desempeñaban los trabajadores autónomos que han sufrido enfermedades profesionales con baja médica y a la antigüedad en meses en el puesto de trabajo.**

En hombres las dos ocupaciones más frecuentes, ambas con un 25% de los casos, han estado relacionadas con las obras de construcción propiamente dichas (*C.N.O 7121*) y con su terminación (*C.N.O 7132*), y en mujeres, la ocupación más frecuente que ha dado lugar a enfermedades profesionales en trabajadoras autónomas ha sido la correspondiente al (*C.N.O 5199*), ambas limpiadoras de locales representando el 33,3% de los casos.

Las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas notificadas en ambos sexos han sido más frecuentes en los trabajadores que tenían una mayor antigüedad en el puesto de trabajo, de más de 61 meses, representando aproximadamente el 43%.

**- Respecto al Sector de Actividad Económica (C.N.A.E.) de los trabajadores autónomos que han sufrido enfermedades profesionales con baja médica.**

Más de la cuarta parte, concretamente el 28,6% de las enfermedades profesionales con baja médica notificadas en trabajadores autónomos de ambos sexos, han estado relacionados con las obras de construcción: construcción de edificios residenciales (C.N.A.E. 4121), otras actividades de construcción (C.N.A.E. 4399) y otras instalaciones en obras de construcción (C.N.A.E. 4329).

Seguido de dos sectores de actividad económica con el 14,3% de los casos respectivamente cada uno de ellos. Estos sectores de actividad han sido los siguientes: cultivo de frutos con hueso y pepitas (C.N.A.E. 0124) y fabricación de estructuras metálicas (C.N.A.E. 2511).

**- Según el tipo de modalidad de la actividad preventiva adoptado por el trabajador autónomo, la disponibilidad del informe relativo a las causas de la enfermedad profesional, y según la existencia o no de reconocimiento médico en el puesto causante de notificación de enfermedad profesional:**

Referente al tipo de modalidad preventiva adoptado por el trabajador autónomo, lo más destacado es que en el 50% de los partes notificados por enfermedades profesionales con baja médica en este colectivo de trabajadores, no estaba disponible la modalidad preventiva adoptada. En el 42,6% de los casos habían adoptado los Servicios de Prevención Ajenos, y en el 7,1% habían adoptado la asunción personal como modalidad preventiva.

En relación a la disponibilidad del informe relativo a las causas de la enfermedad profesional destaca que en el 28,6% de los casos y siendo obligatorio el informe de investigación de las causas a las que se ha debido la enfermedad profesional, que debe realizar el mismo autónomo, éste no se había realizado, y en el 42,9% no estaba disponible. En el 28,6% de los casos sí se había realizado el informe de investigación de las causas de la enfermedad profesional.

En cuanto a la existencia o no de reconocimiento médico en el puesto causante de enfermedad profesional aproximadamente al 36% de los

trabajadores autónomos con enfermedades profesionales con baja médica les habían realizado reconocimiento médico laboral para dicho puesto de trabajo. En el 50% de los casos revisados habían marcado en el parte de notificación, que el reconocimiento médico no estaba disponible, y en el 14,3% restante, que no se había realizado.

**- Atendiendo a los datos de las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos respecto al diagnóstico clínico.**

El diagnóstico clínico más frecuente ha sido el de síndrome del túnel del carpo por compresión del nervio mediano a nivel de la muñeca (*G560*), que ha representado el 35,7%. Seguido de epicondilitis medial y lateral del codo (*M770 y 771*) que ha representado el 21,4%. El resto de diagnósticos clínicos han representado el 7,1% respectivamente cada uno de ellos.

**- Respecto a la duración de la baja y a la duración media de la Incapacidad Temporal.**

El total de jornadas perdidas por baja laboral debido a enfermedades profesionales en trabajadores autónomos ha sido de 978 jornadas, esto ha representado una media anual de 27 días de baja laboral durante los tres años del período considerado.

Distribuyendo las jornadas perdidas según sexo el porcentaje de jornadas perdidas ha sido mayor en mujeres con el 53,9% y 527 días de baja médica, en hombres ha representado el 46,1% y 451 jornadas perdidas.

**- Según los Datos de Cierre del parte de notificación de enfermedades profesionales en trabajadores autónomos.**

Debido a que las enfermedades profesionales con baja médica en trabajadores autónomos pueden tener diagnósticos clínicos muy variados, en este estudio sólo se han analizado, en cuanto a la duración de la Incapacidad Temporal, los casos diagnosticados de Síndrome del Túnel del Carpo (S.T.C) por compresión del nervio mediano a nivel de la muñeca (*G560*), que ha sido la patología ocupacional más frecuente en este colectivo de trabajadores.

Las causas del cierre de los cinco partes de notificación del Síndrome del Túnel del Carpo, dos en hombres y tres en mujeres, ha sido el alta por curación representando el 35,7% de las causas del cierre. De estos cinco casos, ninguno ha derivado a alta por propuesta de Incapacidad Permanente, o ha sido cerrado por otras causas.

Resumiendo durante el período 2009-2011 en la Región de Murcia, *el perfil del trabajador autónomo que han notificado enfermedad profesional con baja médica*, se corresponde en el 57,1% a hombres, y en el 42,9% a mujeres, de 40 a 49 años edad (43%), y de nacionalidad española (93%).

La causa principal de las enfermedades profesionales con baja médica, en aproximadamente el 86% de casos, ha sido la exposición a agentes físicos (Grupo 2 de las enfermedades profesionales), en concreto por posturas forzadas y movimientos repetitivos a nivel de vainas tendinosas articulares y de nervios periféricos, especialmente del nervio mediano a nivel de la muñeca, produciendo síndrome del túnel del carpo (STC) como patología profesional más frecuente en este colectivo de trabajadores.

El 28,6% de estos trabajadores autónomos de ambos sexos, desarrollaban su trabajo en el sector de actividad de la construcción, incluyendo los siguientes códigos nacionales de actividad económica (CNAE): construcción de edificios residenciales (4121), otras actividades de construcción (4399), y otras instalaciones en obras de construcción (4329). Seguido de dos sectores de actividad económica con el 14,3% de los casos respectivamente : el cultivo de frutos con hueso y pepitas (0124) y la fabricación de estructuras metálicas (2511).

## **6. BIBLIOGRAFÍA:**

1. La prevención de riesgos laborales en los trabajadores autónomos. Servicio Técnico de Asistencia Preventiva. UGT. Castilla y León.
2. [http:// www. seg-social.es/Internet\\_1/trabajadores](http://www.seg-social.es/Internet_1/trabajadores).
3. Observatorio Estatal Condiciones de Trabajo (OECT).
4. Tesorería General Seguridad Social (TGSS). MTIN.
5. Estadísticas de Siniestralidad Laboral de la Región de Murcia 2009, 2010 y 2011. Instituto Seguridad y Salud Laboral (ISSL).
6. Real Decreto 917/1994 por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-94). BOE núm.126, 27/05/1994.
7. Real Decreto 475/2007 por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009). BOE núm.102, 28/04/2007.
8. Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud. CIE-10: ST 554-08. 10ª Rev. ED. en Español: Organización Panamericana de la Salud.
9. Guía de Valoración de Incapacidad Laboral para Médicos de Atención Primaria. Autoría múltiple. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (ENMT). Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Ciencia e Innovación. Madrid 2009.